

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PASAJEROS A REALIZARSE DE LA CIUDAD DE MEXICO A LA CIUDAD DE MONTERREY.

En Ciudad de México, 28 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "CIUDAD DE MÉXICO N°019-2017"/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; el Decreto Exento N° 1461, de 2017 y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- 3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la Ciudad de Monterrey un evento denominado "Pop-Up Store México", a realizarse entre los días 10 y 12 de agosto de 2017.
- 4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de Departamento Económico en la Ciudad de México, ha estimado necesaria la contratación de servicios de transporte de pasajeros con el objeto de trasladar a la delegación de diseñadoras chilenas a la Ciudad de Monterrey en el marco de la Pop-Up Store México, de acuerdo a Comisión de Servicios Decreto Exento N° 1461 de fecha 20 de julio de 2017.
- 5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



- 6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- 7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V." ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
- 8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo № 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORÍZASE contratar directamente con "AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V." N° de identificación AME880912189, con domicilio en Reforma 445 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, servicios de transporte de pasajeros, por un monto de MXN\$ 16.686 (dieciséis mil seiscientos ochenta y seis 00/100 pesos mexicanos), impuestos incluidos.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS TRASLADO DE PASAJEROS EN EL MARCO DE "POP-UP STORE MÉXICO" CIUDAD DE MÉXICO- MONTERREY

Obietivo

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en México, se ha estimado necesaria la contratación de servicios de transporte de pasajeros con el objeto de trasladar a la delegación de diseñadoras chilenas a la Ciudad de Monterrey en el marco de la Pop-Up Store México.

Requerimientos:

- Servicio de Traslado Aéreo:
 - o Pasajeros: 6 personas
 - Vuelo: Ida y Vuelta
 - o Destino: México-Monterrey-México
 - o Fecha ida: Jueves 10 de Agosto de 2017
 - Fecha regreso: Sábado 12 de Agosto de 2017

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$2.000.- (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

70.020.190-2
Andrés Bello 10 Piso 18 Col. Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México
+52 (55) 52809702
N/A
Julio de 2017
"AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V."
AME880912189
Reforma 445 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México, ubicado en Andrés Bello 10 Piso 18, Col. Polanco, Miguel Hidalgo 11560 Ciudad de México.
Efectivo, Cheque o transferencia electrónica
Servicios de Traslado de Pasajeros, 10 y 12 de agosto en Ciudad de México Monterrey.
Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V."
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en México, se ha estimado necesaria la contratación de servicios de transporte de pasajeros con el objeto de trasladar a la delegación de diseñadoras chilenas a la Ciudad de Monterrey en el marco de la Pop-Up Store México. 2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Servicio de Traslado Aéreo: — Pasajeros: 6 personas — Vuelo: Ida y Vuelta — Destino: México-Monterrey-México — Fecha ida: Jueves 10 de Agosto de 2017 — Fecha regreso: Sábado 12 de Agosto de 2017 VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de MXN\$ 16.686 (dieciséis mil seiscientos)



OBSERVACIONES:

La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V." Ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.

- 1) Los pagos se realizarán a través de Cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:
 - a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;
 - que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;
 - dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;
- 2) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesários para girar los fondos.
- IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V." es Don Andrés Conesa Labastida y sus principales directivos son: Ricardo Sánchez Baker, Mike Medeiros y Anko van der Werff.
- V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a "AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V." ya individualizado.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.
- VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.28

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALBERTO NIÑO DE ZEPEDA Jefe Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México

- <u>Distribución:</u>

 I. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México

 2. Departamento de América del Norte

 3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones

 4. Subdepartamento Red Externa

 5. Archivo